

SESIÓN ORDINARIA **No. 029-2021**

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Veintinueve guion dos mil veintiuno de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual el miércoles diez de marzo de dos mil veintiuno, a las ocho horas y diez minutos, con la siguiente asistencia:

- Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente.
- Lic. Israel Pacheco Barahona, vicepresidente.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, secretaria.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 1.
- M.Sc. Edgardo Morales Romero, vocal 2.
- M.Sc. Carlos Retana López, vocal 3.
- Prof. Errol Pereira Torres, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para la discusión de los artículos quinto, sexto y sétimo: la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos. Para el análisis del artículo octavo: el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, jefe el Departamento Actuarial.

CAPÍTULO I. AGENDA

El Prof. Greivin Barrantes Viquez, presidente de la Junta Directiva, saluda a la señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Entrega del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 024-2021; para posterior resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Asuntos de Concesión de Derechos.

ARTÍCULO SEXTO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 006-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis de la propuesta de oficio para el Ministerio de Hacienda: modificación del tope de catedrático de la UCR; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO:

Análisis del oficio DE-0135-03-2021: propuesta de respuesta al oficio SP-233-2021: política para la revalorización de pensiones; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Análisis del oficio GTH-0162-02-2021: informe del proceso de atracción y selección para el puesto de Oficial de Cumplimiento; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Mociones.

ARTÍCULO UNDÉCIMO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** informa que no hay correspondencia por analizar.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

Inciso a) El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** menciona: quería referirme a la reunión de ayer con el Sr. Marvin Rodríguez Cordero, vicepresidente de la República, el Sr. Elián Villegas Valverde, ministro de Hacienda y demás compañeros sobre el tema planteado. Debo decir que me parece muy positivo este tipo de reuniones, en realidad da gusto, uno siempre en esto tiende a que lo lógico sería la presencialidad en este tipo de reuniones, porque como que

son más gustosas, hay más acercamiento entre las personas, pero bueno, quiero hablar por el fondo del tema y me pareció muy importante lo que se logró: logramos divisar una apertura si se quiere, conste que estoy dando mi opinión en este sentido, es lo que visualizo de la reunión, muy positivo, vimos la declaración del señor ministro de Hacienda donde nos comenta que no hay una situación como de que él trate de perjudicar a nuestra organización, palabras más o menos, de encasillarla en el tema de regla fiscal, que no es una necesidad o una prioridad del Ministerio de Hacienda tener a nuestra organización metida o encasillada en el tema de la regla fiscal, nos da incluso ese tipo de opciones donde perfectamente tenemos la posibilidad y como bien lo mencionaba, incluso, hasta recibimos algunas sugerencias positivas en cuanto a posibilidad de salir o de hacer la lucha, una es y lo expresó por el tema de la clasificación que tendríamos que esperar, tan es así que se mostró interesado en pedir las notas sobre el tema, eso me parece de mucha altura de parte del ministro, sin querer echarle flores encima, simplemente son situaciones de responsabilidades de ellos y tienen que acatar, para eso estamos puestos donde se nos ha nombrado. De igual forma una segunda opción que dio por ahí fue el tema de acudir a la Sala Constitucional, que lo veo muy acertado en su enfoque, porque la regla fiscal establece o excluye como excepción al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (Régimen de IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y bien lo decía don Carlos Arias nosotros pertenecemos a ese primer pilar, entonces, yo diría que aplicando aquella máxima de que "lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa", también deberíamos analizar. Ahora el asunto es hacer ese análisis profundo de si realmente conviene o no estar dentro o fuera de la regla fiscal, en algún momento ya este tema lo

habíamos tocado y creo que don Carlos Arias mismo había hablado sobre el tema de la conveniencia o no, que habría que hacer un análisis; me parece importante hacer ese análisis con números, que no sea que “vayamos por lana y salgamos trasquilados”.

En cuanto al vicepresidente, muy anuente, apertura total, creo que esos espacios son importantísimos aprovecharlos y mantenerlos, hoy está don Marvin, otro día estarán otras personas, por lo tanto, considero que estos espacios debemos de mantenerlos totalmente abiertos, hoy está una agrupación política en el Gobierno, mañana estará otra y así sucederá. En esa misma línea o idea nosotros tenemos que aperturarnos en mantener una relación apropiada, abierta, de respeto, de ciudadanos diría yo con respecto a la clase política de nuestro país, porque dependemos de decisiones políticas, creo que eso nos da un margen de negociación, al igual que hoy está un proyecto en la Asamblea Legislativa que también tenemos que ir a una reunión, creo que estos espacios tenemos que manejarlos con mucha sapiencia, con mucha mensura, siempre he pedido eso en nuestros actuares utilizar esa prudencia y saber hacer las cosas con inteligencia; ahí vamos a ir a la Asamblea Legislativa, es un espacio que se nos abre y así como nos están ofreciendo una invitación una diputada, hay posibilidad de conversar con otros e ir sumando, todos de alguna forma podemos sumar con algún contacto, alguna conversación para que podamos ir allanando posiciones que a JUPEMA le interesa defender y sobre todo llevarlas a un buen término.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** manifiesta: desde al año pasado andamos detrás de eso, analizando la viabilidad y siempre he dicho que a nosotros no nos debe aplicar la regla fiscal, porque eso nos sesga y no nos permite

crecimiento. Hay un aspecto fundamental y razono con lo que dijo don Elián, de que ellos no tienen ningún interés porque al fin de cuentas no afecta en nada al Ministerio de Hacienda, entonces, vean que el impacto con respecto a la regla fiscal es por el tema del presupuesto nacional, que se envió a las organizaciones a reducir el presupuesto y el gasto público. Pienso 2 cosas: primero, las acciones que presentó don Elián fueron muy asertivas, excepto por una que tengo mucha duda, que es enviar el tema a la Sala Constitucional para que determine si existe viabilidad, porque ellos tienen decisión obligatoria, lo que ellos decidan queda ahí plasmado, diría que esa la podemos usar como última opción; la principal es la que él dijo que iba a conversar con los que integraban la Comisión, eso es fundamental. Al ver la viabilidad pienso que deberíamos tener un marco legal donde realmente se fundamente el hecho de que no se va a aplicar, indicando que en la reunión don Elián, como ministro de Hacienda, dijo que no existía ninguna afectación a nivel del Ministerio de Hacienda, desde ese punto de vista debemos de partir, hacer un marco legal para dar una respuesta correcta. Además, don Elián quedó en esperar la respuesta de la Comisión de análisis y que iba a analizar las propuestas que se estaban presentando; entonces, diría que debemos partir de ahí, generar un insumo legal basándose en las conversaciones con don Elián, donde externó que le parece que no nos debería aplicar la regla fiscal debido a que no hay afectación hacia el Ministerio de Hacienda.

Segundo, con respecto al temor de que nos incluyan como entidad financiera, digamos que no, recordemos que la Ley 8721 plasmó dónde invierte y cómo invierte los recursos la Junta, entonces, decir que nos van a supeditar como una entidad financiera no es conveniente, ni aceptado,

porque en la Ley 8721 ya fue analizado ese tema. Ese es un punto fundamental, siempre hemos dicho que a nosotros no nos aplica la regla fiscal y debemos dar una respuesta rotunda con las debidas justificaciones.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** indica: quería referirme a la reunión de ayer y quisiera hacerlo en este orden de cosas: primero, agradecerle a don Carlos Arias porque tuvo una capacidad de síntesis extremadamente buena para poder dar en el clavo, a veces uno trata de adornar mucho las cosas y lo que hace es enredarlo, don Carlos fue muy concreto, don Elián lo captó súper bien y esa posición nos ayudó montones; de verdad don Carlos Arias muchas gracias.

En cuanto a don Marvin Rodríguez Cordero, ayer me quedé muy tranquilo porque veo que le ha ayudado demasiado a la Junta de Pensiones, ayer fue un claro ejemplo, les voy a ser sincero, tenía mis reservas con don Elián y quedé en *shock* cuando el señor dice: *“no es de nuestro interés que a la Junta se le aplique la regla fiscal”*, más bien nos da opciones y dice, inclusive, recuerdo la frase *“manejemos esto a dos sogas como allá en la tierra de don Marvin”*, el asunto es *“vayamos trabajando el tema de la Comisión y también está la acción del recurso de amparo que se puede ir analizando”*. Sé que sobra decirlo, pero a esto hay que darle seguimiento, sé que don Carlos Arias está muy comprometido en esto y le va a dar el seguimiento. Creo que debemos aprovecharnos de don Marvin, así como nos ha dado la mano, hay que seguirle insistiendo para que nos ayude, que don Elián convoque a esa Comisión y salga el resultado que nosotros esperamos. Siento que la posición del ministro de Hacienda tiene muchísimo que ver y ayer la verdad me dejó muy tranquilo. Creo que ayer la Junta anotó un punto a favor

políticamente en el tema y este es un trabajo en equipo que hemos venido haciendo con la Dirección Ejecutiva.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** destaca: creo que la reunión de ayer fue buena, de previo había hablado con don Marvin y después de la reunión me volvió a llamar para conversar algunas cosas y también estoy muy agradecido con don Marvin porque la verdad es que nos ha abierto las puertas. Don Greivin ayer lo dijo muy bien, de hecho, don Marvin me dijo que agradecía las palabras de don Greivin y me parece que él mismo nos lo ha dicho muchas veces, pocas oportunidades tenemos alguien del Magisterio como el poder que tiene don Marvin ahorita y creo que lo hemos aprovechado muy bien, él está en la mejor disposición, él nos lo ha dicho varias veces: *“yo soy del Magisterio”*, creo que ayer fue una muestra más de las varias que ha dado ya, de que él ejerce sus funciones y busca establecer las relaciones necesarias para que el Magisterio en general salga fortalecido. Ayer tuve una conversación con el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones, sobre el recurso de amparo y efectivamente la Sala Constitucional es la última opción, ya nosotros lo habíamos visto porque el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal, me había hecho la mención cuando casualmente eso lo pusimos en la nota, yo me refería a eso porque ya habíamos analizado el tema de la CCSS versus la Junta y que en la Ley 9635 “Fortalecimiento de las finanzas públicas” está establecido que se excluye de esa Ley a las empresas del Estado en competencia y a la CCSS. Esto es un tema muy complicado y ambiguo, en su momento cuando lo vimos, esto lo discutimos don Diego, doña Kattia y este servidor, lo que dice el artículo es que se excluye a la CCSS en lo que respecta al Régimen de IVM, no es que se está excluyendo a la CCSS de la regla fiscal, se está

excluyendo lo que tenga que ver con el Régimen de IVM, entonces, esto es un poco complicado porque primero hay que demostrar qué es lo que tiene relación con el Régimen de IVM y eso hay que correlacionarlo con el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) de JUPEMA, porque lo que estamos buscando es que se excluya, no al RCC, sino a JUPEMA, entonces, son cosas muy diferentes, pero es una opción que está ahí, nosotros hemos creído desde el principio y vean que ellos lo tienen claro, en el sentido de que lo que buscamos es que nos clasifiquen, no como entidad no financiera, sino como entidad financiera, porque las entidades financieras se asume que están en competencia y en esas circunstancias, entonces, se les libra de la regla fiscal. Eso es lo que estamos buscando, que hemos creído el camino más sencillo, bien ustedes lo han dicho, lo mencionó muy bien don Hervey y don Edgardo; don Marvin ya abrió la puerta, don Elián ayer lo externó con mucha claridad: “*activemos la Comisión*”, que es lo que nos interesa que activen la Comisión, porque activada la Comisión, van a ver estos argumentos y nos van a decir algo. Si ellos al final nos dicen que no, que eso se queda tal como está y nosotros seguimos siendo una entidad no financiera y por ende sujetos a la regla fiscal, entonces, tenemos que valorar el tema del recurso del amparo. Eso lo conversaba ayer con el Lic. José Antonio Segura Meoño y en esa misma línea lo explica hoy don Israel, ese recurso de amparo es como de última instancia.

El **M.Sc. Carlos Retana López** resalta: la reunión de ayer, como todos lo han manifestado, verdaderamente fue un éxito, creo que el manejo que hicieron estuvo maravilloso y quedé impresionado con la respuesta, de verdad que les felicito a todos por lo que han hecho.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** menciona: con respecto a la actividad de ayer, le agradezco a la Administración y a todos los compañeros su actitud con respecto a lo que sucedió, no solamente ayer, que salí sumamente contento, con mucha alegría y don Carlos Arias lo dijo muy bien, creo que tener a don Marvin ha sido un diamante para nosotros en muchos aspectos, ha sido aquella persona que ha estado realmente con el Magisterio, nos ha ayudado prácticamente en todo lo que le hemos estado pidiendo, él ha estado al frente. Eso es muy valioso.

Con respecto a la opinión del señor ministro de Hacienda, don Elián, uno sale muy satisfecho por doble sentido: él está de acuerdo con que no deberíamos estar metidos en la regla fiscal y todavía nos da una segunda opción, que es interponer un recurso de amparo, que en este momento hay que esperar a lo último para ver qué se resuelve con la reunión de la Comisión que se tiene que dar. Si usted recuerda, don Carlos Arias, cuando nos dieron la respuesta en la CGR, ya venían diciendo: *“ustedes tienen razón, ahora vayan al lugar que les corresponde”*, creo que ayer fue precisamente eso, llegamos al lugar donde nos correspondía y salimos adelante muy bien. Les agradezco muchísimo ayer la atención en ese sentido.

El **Prof. Errol Pereira Torres** agrega: con respecto a la reunión de ayer, coincido con las apreciaciones de lo fructífera.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** enfatiza: pensando en el interés de don Marvin Rodríguez Cordero y el Sr. Elián Villegas Valverde, hay que recordar que está incluido el proyecto de ley, ojalá se apruebe el proyecto que nos va a ayudar a mitigar esa parte y nos va a sumar.

En algún momento, como Junta Directiva podemos enviarle una nota de agradecimiento a don Marvin Rodríguez por su labor e instarlo a que nos siga colaborando.

El Órgano Director toma nota.

Inciso b) El **Lic. Israel Pacheco Barahona** plantea: en cuanto al seguro de caución, es importante evaluar las propuestas que se tengan para evitar la suscripción del seguro con el Instituto Nacional de Seguros (INS), cuáles son las propuestas generadas ya sea por una organización u otras entidades aseguradoras que existen, como la Caja de ANDE, la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, que nos traigan las propuestas para analizarlas. Adicionalmente, en esas acciones, don Carlos Arias, veo la intención suya, pero es recomendable que no vaya solo, si hay una reunión es preferible que se acompañe por un miembro de la Junta Directiva, puede ser don Greivin como presidente, para evitar que la gente diga que usted es el que está manipulando la realidad. Lo digo con sano juicio para evitar, porque hay decisiones que tenemos que tomar, que son de la Junta y entonces, nos pueden reclamar.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** señala: en cuanto al seguro de caución del Instituto Nacional de Seguros, la gente está ahogada con el tema del INS, le hemos dicho a la Dirección Ejecutiva que tiene que buscar opciones y don Carlos Arias se comprometió a buscar opciones, don Carlos hoy es el director ejecutivo de la Junta y puede ser, no tengo la menor ideal, pero si hace 20 años trabajó en la Mutual Alajuela, no hagamos nada con la Mutual Alajuela porque don Carlos Arias estuvo por ahí. No le veo sentido, si aquí, por ejemplo, Popular Seguros es el que da la mejor opción habrá que hacerlo, ahora, don Carlos Arias es el director ejecutivo, si tiene que accionar, que

accione, no veo por qué tenemos que mandarle a nadie para que lo cuide y le sirva de testigo, no me parece.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** enfatiza: agradezco mucho las palabras de don Edgardo, porque creo que don Edgardo está muy bien ubicado, con todo respeto lo digo y se los he dicho otras veces, por favor espero que me entiendan porque lo digo con mucho respeto, hay cuestiones que son administrativas y hay cuestiones que son directivas y estas cuestiones a las que se refiere don Israel son administrativas, competen a la Administración. Como bien lo dice don Edgardo, vamos a ver, yo he trabajado en todo el Sistema Financiero Nacional, trabajé en el Banco Central, en la Mutual de Heredia, en el Banco Anglo en su momento, en varios Puestos de Bolsa, en la Corporación Costarricense de Desarrollo S.A. (Codesa), fui presidente del Banco Popular y eso son experiencias de vida; también trabajé en la Asamblea Legislativa y eso me ha dado la posibilidad de tener todos estos contactos y de una u otra forma, creo, si mal no recuerdo, parte de lo que ustedes definieron en el perfil de este puesto fue casualmente que hubiera ese tipo de conocimientos y contactos, porque eso le suma a la Junta. En este tema de los seguros la mejor opción que hemos visto es la del Banco Popular y para tranquilidad de don Israel le voy a decir que ni siquiera me he reunido con ellos; en la Junta he establecido un sistema, que es el sistema del mundo actual, ya no existe una figura única en ninguna organización, el que quiera centrarse en una sola figura está equivocado; yo le he dado las potestades a los 2 directores que tenemos, al de Pensiones y al Administrativo, ellos son los que en gran medida resuelven algunas cosas que les pido que resuelvan, luego nos juntamos los 3 y definimos posiciones. Esta situación no la he manejado yo, la ha manejado la Lcda. Kattia Rojas Leiva,

directora de la División Financiera Administrativa, ella es quien se ha sentado con la gente de Popular Seguros y en su momento, junto con la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, jefa del Departamento de Crédito y Cobro y el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal, conversaron con la gente del INS y fueron a ellos a los que les hicieron un desplante. Ahora con este otro tema ha sido doña Kattia y doña Silvia las que lo están manejando; doña Kattia tiene su posición, su conocimiento, su capacidad y su preparación para hacerlo; para tranquilidad de don Israel le voy a decir que no me reunido con nadie de Popular Seguros y si tengo que hacerlo, lo voy a hacer, no tengo ningún problema en eso, pero creo que se han ido resolviendo las cosas bien. Estas son cosas administrativas, a veces con todo el respeto lo digo, hay que entender que esto no es una junta administrativa, es una junta directiva y estos son temas meramente administrativos que se están resolviendo.

Reitero, el tema de los seguros, tal como lo dije no lo he manejado yo, lo ha manejado doña Kattia, pero en todo caso eso es un tema administrativo que debemos gestionar y así lo estamos haciendo. Vamos a seguir buscando opciones; en realidad todo este tema de los seguros no me preocupa tanto, ese no es el fondo del tema del incremento en las tasas de interés, el fondo es mucho más profundo, ya tenemos 2 semanas de estar haciendo los análisis, hay modelos matemáticos que estamos corriendo para poder traer a Junta Directiva, esperaríamos que hoy o a más tardar mañana los terminemos de afinar para ver los impactos, por que sí va a haber un impacto actuarial, pero necesariamente vamos a traer a Junta Directiva una propuesta de parte de la Administración para resolver el tema de las tasas de interés de una vez. Esto ya se lo he dicho a varia gente y lo digo acá,

desafortunadamente las metodologías que ha utilizado JUPEMA en el pasado son erradas, no tiene ningún sustento técnico, es decir, hablar de un 2% de aporte de la cartera de crédito a la tasa actuarial es simplemente algo romántico, nunca se hizo un análisis profundo, ya cuando se hizo nos dimos cuenta de que estaba equivocado. Ahora con el tema este de la metodología de tasa de interés, cuando se hace un análisis profundo, más técnico, nos damos cuenta de que tiene yerros y que hay que corregirlos; pero bueno, vamos a traer eso tan pronto pueda, don Greivin, esperaría hoy o mañana remitirlo a Junta Directiva para que usted cuando a bien lo tenga lo agende.

El **M.Sc. Carlos Retana López** argumenta: quisiera, don Carlos Arias, que la Administración prepare una charla, una capacitación de esas que tenemos de moda en Junta Directiva, sobre lo que significan los conflictos de intereses, porque creo que hay un amplio nivel de desconocimiento sobre lo que es un conflicto de intereses, les voy a poner un ejemplo, aquí los directores del RCC están en conflicto de intereses porque aprueban los reglamentos del RCC; reflexionemos, los conflictos de intereses existen en todo lado, lo que ha sido clara la legislación es dar conocimiento sobre los mismos, por ejemplo, ¿un diputado tiene conflicto de intereses por ser ciudadano costarricense de decretar leyes?, bueno, que se esperen nada más a que les paguen por existir. No se trata de eso, compañeros, los conflictos de intereses, aquí es por todos conocido que don Carlos Arias fue el más alto jerarca del Banco Popular; sin embargo, el Banco Popular es una oferta más en el mercado y el hecho de que la Administración lo haya contactado para ofertar productos o para que les haga una propuesta, lo hacen con todo el mundo en el mercado. Creo que por un tema de respeto

dejemos a cada uno hacer lo que le corresponde, no creo que tengamos que ponerle un perro guardián al director ejecutivo para ver para dónde va y para dónde viene, de mi parte le manifiesto mi confianza.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: la morosidad que cuenta para el supervisor y para el mercado en general es la mora más de 90 días, porque esa además es de mucho interés para la misma organización, pues implica crear estimaciones y eso es reservar plata, es decir, inmovilizarla, entonces, esa es la morosidad que más o menos, a nivel de mercado interesa; sin embargo, en JUPEMA habían autorizado que la morosidad que se tomara en cuenta era la morosidad total, eso implica que a partir de un día ya existe mora. ¿Qué implicaciones tiene esto?, tiene varias implicaciones, tal vez la más importante es el hecho de que si algo fuera del control de la organización o fuera del control del prestatario sucede, como el hecho, por ejemplo, de que el Ministerio de Hacienda no haga el rebajo, la morosidad aumenta, a partir de 1 día, 2 días, 3 días y hasta más de 90 días, entonces, eso implica que esa metodología que fue aprobada en el pasado haga que la tasa de interés se incremente, o sea, el Ministerio de Hacienda no rebajó hoy, mañana todo el mundo está en mora, la tasa de interés para arriba, ¿cuántos puntos?, el total de la morosidad. ¿Cuánto había sido la morosidad histórica de JUPEMA?, no superaba el 2%, inclusive, menos del 1%, hoy en día a raíz de esta situación esa morosidad total anda por el 6%, ¿qué implica eso?, implica que ante este incremento en la morosidad la tasa de interés sube 3%, 4% o 5%; eso es un montón y el problema que tiene JUPEMA.

Peor aún, si usted dice: “bajémoslo”, no es tan sencillo, sepan que hay implicaciones muy serias en el tema de la sostenibilidad del Fondo, porque así era como la Junta venía calculando el rendimiento sobre la cetera de

crédito, entonces, ese aporte que hace a la tasa actuarial se va a ver afectada seriamente. Cálculos preliminares, entendemos que puede andar entre 1.20% y 1.35% ese impacto, que eso es un montón, estaríamos hablando de más o menos 20 o 35 puntos base sobre el total de la cartera de crédito, eso es mucho dinero y un impacto sobre la tasa actuarial. La tasa actuarial más o menos lo que ha logrado la Junta históricamente es un aporte de la cartera de 1% sobre la tasa actuarial, nosotros creemos que eso se va a bajar como a 0.70% o 0.75%, va a haber un impacto.

Eso lo vamos a traer para tranquilidad de ustedes, a veces hay ajustes estructurales que deben hacerse, quizás dolorosos, pero lo que les quiero dejar claro es que en lo personal soy muy técnico, a mí la gente me tiene que convencer técnicamente, cuesta mucho que alguien me convenza, excepto que sean temas políticos, esas son cosas muy diferentes, que tienen otros contextos muy complejos, pero en temas operativos y de este tipo, tienen que convencerme técnicamente. He venido haciendo una revisión técnica de muchos aspectos estratégicos que tiene la Junta y me he encontrado sorpresas como esas, por ejemplo, que para mí son súper estratégicas. Poner en el PEI que vamos a aportar un 2% a la tasa actuarial en la cartera de crédito, eso tiene una implicación enorme, me obliga a mí como director ejecutivo a movilizar toda la estructura organizativa en función de conseguir ese 2%, pero si técnicamente eso es imposible, lo que estoy haciendo es gastar los recursos de JUPEMA y eso es, con todo el respeto del mundo lo digo, lo que se venía haciendo y no es correcto. En este caso ¿qué va a pasar?, va a haber un impacto sobre la tasa actuarial, eso es definitivo. ¿Hay que hacerlo?, desde mi óptica sí hay que hacerlo, por 2 razones: 1) JUPEMA, con todo respeto también digo esto, JUPEMA sí está

por los afiliados, pero más que por los afiliados, JUPEMA está como organización de mercado y debe ser una organización competitiva en todos los extremos, sea que tengamos o no un mercado cautivo, debe ser competitiva y no está siendo competitiva por temas estructurales mal definidos en el pasado. 2) El tema social, sí hay un impacto sobre nuestra afiliación, máxime en una situación como la que estamos viviendo con el tema de la pandemia. ¿Cuál va a hacer la propuesta que traigamos probablemente?, ya ustedes tomaron una decisión que es incuestionable, buenísima, aprobaron el cambio en la metodología de cálculo. ¿Cómo se calcula la tasa de interés hoy en día?, que es la correcta a mí juicio, no es la perfecta, pero es la mejor de todas: “tasa actuarial” que es la que ocupamos, “tasa básica pasiva” que es la que se mueve en el mercado, si el mercado se mueve para un lado, nos movemos todos y la “probabilidad de pérdida”, ¿de quién?, de JUPEMA, no del mercado; eso está intrínseco para la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Eso ustedes lo aprobaron, fue buenísimo, eso hizo que la tasa para Salvatón caiga al 10.88% súper competitiva.

¿Qué es lo que vamos a traer ahora?, bueno señores, apliquemos esa misma metodología a la tasa anterior, porque hay contratos de crédito establecidos con otra metodología, nosotros teníamos una metodología que incluía toda la cartera de morosidad y hay otras metodologías, esta no es la única; eso hizo que cuando nos vimos afectados en la morosidad, aunque el mercado no hiciera ningún cambio, nosotros sí tuvimos que hacerlo, porque así están los contratos de crédito. ¿Qué estamos haciendo ahora?, estamos haciendo un barrido de todos los contratos de crédito del 2020 para atrás, para ver bajo qué metodología estaban y hacer cálculos de impacto, porque no

vamos a traerles a ustedes una propuesta, sin hacer una exposición integral total de cuáles son los impactos, porque sino el día de mañana llega el supervisor y les dice: “ustedes toman decisiones por tomar”, no, aquí se analizaron y sabemos los impactos que tenemos y cuáles son las situaciones. Eso es lo que va a venir, insisto, estamos terminando los análisis, sé que en este momento hay presión, lo entiendo a la perfección, hay presión sobre todos, sobre mí también; el fin de semana pasé trabajando en esto junto con la Lcda. Kattia Rojas Leiva, la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar y el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe de Inversiones; todavía el domingo en la noche estábamos haciendo unos cálculos; pero bueno, lo que les pido es un poco de paciencia, a penas esto lo tengamos voy a salir a dar la cara a las redes sociales, con mucho gusto, haciendo la explicación y más bien dando la buena nueva para la afiliación de que la tasa de interés se les va a mejorar, se les va a mejorar probablemente la disponibilidad; esto va a resolver un montón de problemas, créanme, es un contexto enorme, no solo va a resolver el tema reputacional que pudiera estarse dando en este momento, que creo que lo hemos logrado contener bien, no ha reventado donde tiene que reventar, eso va a llegar a callarlo, pero además esto le va a permitir a la afiliación, no a toda, si no a la gente que estaba con esos contratos, pero va a ser bastante, que les va a mejorar inclusive su disponible, espero yo. Eso es lo que va a venir, señora y señores directores, nada más que me den un poco más de tiempo, creo que esta semana, si no hoy, mañana, deberíamos tener todos los escenarios matemáticos que estamos haciendo y terminado el barrido de los contratos de crédito que estaban con anterioridad a esta fecha.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** resalta: me parece excelente esa noticia, todo lo que es ayuda a la membresía, desde cualquier punto de vista, eso es recibido con mucha alegría por parte de todos ellos, en ese problema que hemos estado metidos debido a la pandemia.

En cuanto a la cuestión de los seguros, aparte de Popular Seguros, recordemos que don Fidel González Chavarría, miembro de la Junta Directiva de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, quería una reunión para la cuestión de Seguros del Magisterio Nacional, él tiene alguna propuesta para evitar esto que nos está aconteciendo con el seguro del INS y puede ser otra alternativa que pongamos en el plato para ayudar a resolver este asunto del aumento de la póliza.

Por otra parte, me parece muy bien lo que mencionaba don Carlos Retana sobre esa charla de conflicto de interés, lo analizaré con la Administración para ver si la podemos incorporar lo más pronto posible, para que nos den una capacitación o una charla acerca de este tema.

El tema de los créditos, creo que ya don Carlos lo dijo muy claro, en esta semana van a traer una propuesta para que la conozcamos, la vamos a ver y con lo que nos está mencionando prácticamente nos va a resolver una serie de problemas que tiene la membresía con este tema de los créditos.

El **Prof. Errol Pereira Torres** destaca: no voy a hacer referencia a estos temas puesto que ya se abordaron, creo que en general hay coincidencia en cuanto a las apreciaciones. Agradecerle al M.Sc. Carlos Retana López traer aquí el tema, que hice hincapié ayer vehemente en el artículo de asuntos de los directores, creo que solo yo hice uso de la palabra ayer y a don Carlos Arias por la disposición en referencia al tema del alza en los intereses de los créditos, que cómo él lo dice es el "pico del iceberg", el problema es

estructural, como viene de años atrás, no viene de este año. Curiosamente ahora que vengo como director nuevo, me ha tocado por la dinámica y por lo que ustedes conocen del contexto político de mi organización, ser el “chivo expiatorio” y que conste en actas porque en eso no tengo problemas, creo que las cosas hay que decirlas bien, no voy a dar palos de ciego o desesperarme por este tipo de situaciones, donde está siendo utilizado el nombre mío. Estoy muy claro en las cosas que hago, en el momento que sea preciso saldré a la defensa de lo que tenga que defender, que valga la pena y en los contextos que valga la pena, de respeto, sean públicos o privados, por supuesto como es mi actuar y con respeto a las personas, inclusive, a los que quieren soslayar la labor y el nombre de uno. Existe una preocupación y es válida, mía y de todos, de mantener limpia la credibilidad, el nombre y el prestigio de las personas que estamos aquí, que por algo llegamos a la institución, que por una trayectoria y un pasado donde demostramos capacidad en los diferentes cargos que tuvimos en nuestras organizaciones y a nivel profesional, es que estamos aquí. En JUPEMA día y noche estamos pendientes de la documentación, de las decisiones, de lo que se va a discutir el día siguiente y durante la semana; posteriormente en las sesiones de Junta, de Comités y lo que el día a días nos trae. Creo que sí es válido defender, no el prestigio, si no la calidad de trabajo, la honradez del trabajo que se hace en la Junta Directiva y en el caso de este director propiamente que desde que llegué aquí he venido a tratar de ver todos los detalles en lo particular y en lo general, en qué se puede mejorar el trabajo de la Junta, por sus afiliados, por la solvencia del Fondo, por los intereses colectivos que defendemos aquí y lo he dicho también, lo que se ha venido haciendo bien, hay que tratarlo de hacerlo

bien, pero si hay que mejorar poco o mucho, hay que hacerlo y si hay que detectar errores que se cometieron en el pasado, hay que detectarlos, con todo y que nos duela que se hayan cometido en Administraciones anteriores donde hubo compañeros nuestros. Creo que en general no hay que dejar de acreditar que el trabajo de la Junta ha sido uno de los mejores a nivel de instituciones del país, por eso se mantiene y por eso defendemos el Gobierno Corporativo como está constituido, pero hay que ser vehemente. Le agradezco a don Carlos Retana su apreciación, su participación en este sentido y a don Carlos Arias que ha ofrecido prontamente esa propuesta que venga a solucionar el principio, lo estructural y que también la gente sepa que estamos trabajando por ellos, pero que no se puede venir a ensuciar el trabajo que hacemos aquí; aprovechar políticamente el que estemos en este contexto de cambio de coyuntura, para debilitar el trabajo de la Junta, para venir a deslegitimar a esta organización que está conformada por directora y directores provenientes del Magisterio Nacional. Esa era básicamente mi participación, por lo demás me siento muy positivo, con lo que se ha venido haciendo y sigamos adelante.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** externa: mencionaba el asunto del INS porque las organizaciones lo que dicen es que ustedes son los que subieron los créditos, que no es el INS, por eso decía que era bueno que asistiera un directivo para que sea transparente, porque la organización va a consultar: ¿qué acciones se hicieron?, ¿con quiénes conversaron?, por eso sugería que los acompañara don Greivin, no porque fuera Popular Pensiones, no me refería a eso, sino que usted lo externó muy bien, usted conoce el mercado. Me interesa porque las organizaciones están diciendo que subimos las cuotas de los créditos, no van a salir a decir: *“fue don Carlos Arias y doña Silvia los*

que hicieron los ajustes”, no, van a decir: “la Junta fue la hizo el ajuste”, nosotros nos debemos a las organizaciones y podemos salir perjudicados. Considero que si participa un directivo por lo menos es un respaldo para las organizaciones; debemos ser transparentes en las decisiones, si existe una nueva aseguradora aquí debe quedar plasmado, aunque sean decisiones administrativas.

Le agradezco a don Carlos Arias toda la labor, no estoy en contra de eso, es que me interesa aclarar porque tal vez se puede mal interpretar.

El Cuerpo Colegiado toma nota.

Inciso c) El **Lic. Israel Pacheco Barahona** indica: con respecto a la contratación del Hotel Radisson para la actividad de presentación del Informe a Gremios, analizando el tema un poco más detalladamente, la Lcda. Marianela Rodríguez Valverde dijo algo que me llamó la atención, mencionó que a ella le había parecido que la mejor opción era el Hotel Radisson, porque le había ofrecido el costo más bajo y que el Centro de Convenciones de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) ofertaba un precio más alto; sin embargo, ella debió presentar los escenarios: “el Hotel Radisson cobra tanto, el Centro de Convenciones de la ANDE tanto”, ¿cuáles fueron las ofertas?, ella mencionó solo una y me parece que eso puede generar un conflicto, se puede malinterpretar las razones, no dudo de la fidelidad de doña Marianela, pero nosotros tenemos que ser transparentes porque estamos aprobando simplemente porque ella está diciendo que le parece que es la mejor oferta y aquí no lo vimos, nosotros nada más definimos que fuera el Hotel Radisson y revisando la información es un error, como hemos dicho, “debemos tomar las mejores decisiones” y como ha externado don Carlos Retana a veces nos basamos simplemente en la

propuesta que se genera y no tenemos el insumo. Hay que tener cuidado con este tipo de decisiones porque es un gasto.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** agrega: con el tema del Radisson, les cuento, estoy por organizar un evento internacional con la asociación que presido, que por el tema de la pandemia no lo he podido realizar y me he dado a la tarea de buscar cotizaciones y hoteles; las opciones que tenía son el Hotel Aurola Holiday Inn y el Hotel Radisson, que ahorita con el tema de pandemia son los únicos 2, inclusive, el Aurola que es con quien tenemos todo coordinado se nos está quedando atrás, porque el Radisson es el que está dando ahorita las mejores opciones con el tema de protocolos y de capacidad, porque ningún lugar tiene la capacidad para 100 personas. Fui secretario general del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC) por 5 años, más los que estuve como juventud y he participado en todas las actividades de presentación del Informe a Gremios que ha dado la Junta de Pensiones, esta es una actividad de lujo porque es el informe de la Junta de Pensiones y no podemos bajar ese nivel, porque es donde nosotros vamos a decirles a nuestras Juntas Directivas lo que estamos haciendo y me parece que lo que trajo ayer doña Marinela fue muy acertado, veía ilógico que trajera aquí 3, 4 o 5 opciones, cuando de verdad les doy fe que ahorita una de las mejores opciones es el Hotel Radisson, por la situación que estamos viviendo.

El **M.Sc. Carlos Retana López** refiere: con respecto al Hotel Radisson quisiera decir que aquí siempre gana el Radisson, eso tengámoslo claro, nunca he participado en una actividad de JUPEMA que no gane el Radisson, "aquí el Radisson es la mejor opción del universo, pareciera", porque a mí sí me surgen la dudas de por qué el Radisson siempre es la mejor opción. Me

parece que los tiempos son diferentes, los procesos de contratación, incluso, don Carlos Arias, es importante meditar sobre la naturaleza de las contrataciones, yo he estado asociado a la contratación administrativa por muchos años como director de instituciones de educación y hay momentos en que no se puede contratar otro y no se puede alcanzar la cantidad de ofertas esperada, porque es un tema de oferta única. Ayer la Lcda. Marianela Rodríguez Valverde nos dijo aquí que no había en el casco metropolitano o cercano a la operativa de las organizaciones gremiales, un lugar que tuviera ese tipo de salas donde se pudieran guardar los protocolos y el distanciamiento. Entendamos que no es un evento cualquiera y que por estar en medio de la pandemia me parece que la justificación que nos dio doña Marianela es muy válida, se la creo y confío en la propuesta de la Administración, lo que sí es digno de revisar es que el Radisson siempre gana. Sobre eso y en tiempos de normalidad, don Carlos Arias, se lo dejó ahí, yo me voy este año, a usted le quedan 5 años y hasta más si las juntas directivas quedan contentas con su trabajo; es importante que revisemos que el Radisson no es el único Centro de Conferencias que hay en el casco metropolitano. Solamente es un llamado de atención, sin duda alguna de que el trabajo que ha hecho la Administración es correcto.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** considera: este tema lo menciono porque don Edgardo dijo que él había hecho un estudio y lo presentó, aquí no se presentó, esa es la diferencia. No es que no se valore la intención de la Lcda. Marianela Rodríguez Valverde, ella dijo que existió y nosotros no lo vimos, solo lo aprobamos, es por transparencia, no quedó plasmado que analizamos la situación, a eso me refería.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva toman nota.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** finaliza: mucha gracias, compañeros, por sus intervenciones y por su aporte.

CAPÍTULO IV. ENTREGA DE ACTAS

ARTÍCULO IV: Entrega del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 024-2021; para posterior resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

El señor presidente entrega posterior análisis y resolución el acta de Junta Directiva correspondiente a la sesión ordinaria No. 024-2021.

Externa: esta acta la estaremos resolviendo mañana. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Asuntos de Concesión de Derechos.

Se le autoriza la participación virtual a la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

Inciso a) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** informa: ayer se realizó la reunión No. 07-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 028, 029, 030 y 031-2021 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 100 expedientes tramitados, de los cuales 97 se proponen aprobados y 3 denegados. **Anexo No. 1** de esta acta.

Seguidamente, presenta el detalle de los informes:

❖ En el informe No. 028-2021 se presentan 6 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria -----01

7531 -----01

Revisión -----04

2248 -----01

7531 -----03

Incentivo Adicional de Postergación (IAP) -----01

❖ En el informe No. 029-2021 se presentan 91 casos aprobados, correspondientes a expedientes digitales, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria -----23

2248 -----03

7268 -----01

7531 -----19

Sucesión -----10

Revisión -----35

2248 -----01

7531 -----34

Deudas Periodos Vencidos ----- 23

❖ En el informe No. 030-2021 se presentan 2 expedientes digitales denegados correspondientes a trámites de pensión por sucesión.

❖ En el informe No. 031-2021 se incorpora 1 expediente digital denegado correspondiente a trámite de recurso de revocatoria.

Analizados los informes, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 1

“Expuestos los informes Nos. 028 y 029-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 97 casos aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 2

“Conocido el informe No. 030-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 3

“Expuesto el informe No. 031-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso de trámite de recurso de revocatoria, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.” ACUERDO FIRME.

Inciso b) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 019 y 020-2021 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), para un total de 36 expedientes tramitados; 35 se proponen aprobados y 1 denegado. Este informe forma parte del **anexo No. 1** de esta acta.

A continuación, se muestra el detalle:

- ❖ En el informe No. 019-2021 se presentan 35 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Pensión por invalidez -----	02
Revisión pensión por invalidez -----	02
Retiro por vejez -----	17
Revisión retiro por vejez -----	10
Pensión por sobrevivencia -----	04

- ❖ En el informe No. 020-2021 se incluye 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez.

Discutidos los informes, la señora y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 4

“Analizado el informe No. 019-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 35 trámites aprobados al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 5

“Estudiado el informe No. 020-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.” ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 006-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone el acta de la sesión ordinaria 006-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, adjunta como **anexo No. 2** de esta acta.

ACUERDO No. 6

“Estudiada el acta de la sesión ordinaria No. 006-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron

aprobados en firme por este Cuerpo Colegiado durante la sesión ordinaria No. 026-2021 de la siguiente forma: ACUERDO No. 4 / Expuestos los informes Nos. 023 y 024-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 306 casos aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO No. 5 / Conocido el informe No. 025-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO No. 6 / Expuesto el informe No. 026-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO No. 7 / Presentado el informe No. 027-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO No. 8 / Analizado el informe No. 015-202 1 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 77 trámites aprobados al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO No. 9 / Estudiado el informe No. 016-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión

*por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO No. 10 / Expuesto el informe No. 017-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de pensión por sobrevivencia, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO No. 11 / Analizado el informe No. 018-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos aprobados de trámites de pensión por invalidez (prioridades médicas), al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlas." **ACUERDO FIRME.***

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis de la propuesta de oficio para el Ministerio de Hacienda: modificación del tope de catedrático de la UCR; para resolución final de la Junta Directiva.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone la propuesta de oficio dirigido al Ministerio de Hacienda, en el que se comunica la modificación del tope de catedrático de la Universidad de Costa Rica (UCR). Documento adjunto como **anexo No. 3** de esta acta.

Comenta: mediante el oficio ORH-0732-2021, firmado por el Lic. Mario Alexis Mena Mena, jefe de Gestión Administrativa de la Universidad de Costa Rica, de fecha 09 de febrero de 2021 (el cual forma parte del **anexo No. 3** de esta acta), se nos comunicó la variación del salario del catedrático, es una variación muy pequeña con respecto al tope del catedrático y consiste en

que modifican el porcentaje de la anualidad, que tiene una disminución, anteriormente el tope estaba en ¢4.026.850,60 y ahora queda en ¢4.008.399,20.

En la propuesta de oficio se le comunica esa variación al Lic. Mauricio Arroyo Rivera, subtesorero Nacional, propiamente por la modificación que realizaron en el valor de las anualidades. Es importante mencionar que el salario base no tiene variación, incluso, la UCR así lo menciona en su nota, el salario base de catedrático es el mismo ¢1.667.432,96. Con esta modificación, recordemos que nosotros utilizamos este tope para realizar lo que es el cobro de las cotizaciones de los servidores activos, que es el cuadro que muestra en la página No. 2 de la propuesta de oficio y también lo que es la cotización de los pensionados, que se presenta en la página No. 3, con respecto a los porcentajes a cotizar.

Esta variación va a modificar en una cantidad muy pequeña estos porcentajes de cotización, porque no es un aumento significativo, pero aun así nosotros se lo comunicamos al Ministerio de Hacienda para que ellos utilicen los parámetros conforme se mueve el tope catedrático.

Adicionalmente, comentarles que la pensión mínima sigue siendo ¢287.000,00; recordemos que a nivel de sector público este monto no se ha movido, por cuanto, no han aplicado aumentos por costo de vida, entonces, este monto lo traemos desde el primer semestre de 2020, el año pasado no hubo aumento por costo de vida en el segundo semestre, entonces, los ¢287.000,00 se mantienen igual.

Esta comunicación una vez vista aquí en Junta Directiva, esta servidora la estaría comunicado oficialmente al Ministerio de Hacienda, propiamente a

la Tesorería Nacional, para que inicien a modificar los porcentajes de cotización conforme a esta variación que tuvo el tope hacia la baja.

Esa sería la información, don Greivin, señora y señores directores, no sé si tienen alguna consulta.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** adiciona: para el conocimiento de los compañeros, el salario base del catedrático está normado en el artículo No. 44 de la Ley 7531 y define la aplicación de los artículos Nos. 70 y 71 de la Ley 7531, dependiendo de los topes referidos. Es importante conocer porque se están viendo las variaciones y se deben realizar los ajustes, ahí están las variaciones: 12%, 14% y 16% de cotización y de acuerdo con el tope va del 25% hasta el 75%.

Sobre el particular, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 7

“Expuesta la propuesta de oficio dirigido al Lic. Mauricio Arroyo Rivera, subtesorero nacional del Ministerio de Hacienda, en el que se comunica la modificación del tope de catedrático de la Universidad de Costa Rica, el Cuerpo Colegiado acuerda: Aprobarla.” ACUERDO FIRME.

Se le agradece la participación a la Lcda. Marisol Vargas Arias, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Análisis del oficio DE-0135-03-2021: propuesta de respuesta al oficio SP-233-2021: política para la revalorización de pensiones; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la presidencia se incorpora a la sesión virtual el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** expone el oficio DE-0135-03-2021 que contempla la propuesta de respuesta al oficio SP-233-2021 de la Superintendencia de Pensiones (Supén), relacionada con la Política para la Revalorización de Pensiones del RCC. Estos documentos forman parte del **anexo No. 4** de esta acta.

Señala: esta nota es en respuesta al oficio SP-233-2021 que nos remite la Supén y la respondo yo porque está dirigido a la Administración, pero cuando habíamos hecho el comentario en Junta Directiva, el Cuerpo Colegiado solicitó que este borrador viniera acá para que ustedes lo conocieran de previo y si es del caso hacer algunas correcciones. En primera instancia estamos aceptando que la Supén hace una observación en esa nota, donde nos indica que la decisión de las observaciones que estaban haciendo a la Política de Revalorización de Pensiones le correspondía a la Junta Directiva y no a la Administración; ahí empezamos por aceptar esta disposición.

La nota va dirigida a la Sra. Rocío Aguilar Montoya, superintendente de Pensiones y le decimos que: *"En primera instancia debemos hacer referencia al oficio SP-093-2021 y explicar con transparencia lo ocurrido. El oficio se conoció en la sesión ordinaria 009-2021 del 26 de enero en el apartado de correspondencia, y se acordó: solicitar a la Administración que se planteara un borrador de respuesta y se presentara a conocimiento del Órgano Colegiado previo a su envío, sin embargo, como el oficio se recibió días antes, la Dirección Ejecutiva ya tenía preparado el borrador de respuesta y por error, se remitió a la SUPEN el propio 26 de enero una vez vista en la*

sección de correspondencia de la sesión de Junta Directiva de ese mismo día, mal interpretando la intención del Órgano Colegiado y sin haberse recibido la respectiva instrucción posterior a la sesión, de esta forma, lleva razón la SUPEN, cuando indica en su oficio SP-233-2021 en el punto 5 que: “Sin embargo, en virtud de que el criterio no emanó del órgano competente para verterlo, se considera, para los efectos correspondientes, que el requerimiento no fue atendido” por lo anterior ofrecemos las disculpas del caso e indicamos que dicho error se subsanó en la sesión ordinaria 0025-2021 del martes 02 de marzo, para lo cual se envió el oficio de la presidencia JD-PRE-0016-03-2021. Es importante indicar que durante la semana del 22 y 26 de febrero no se realizaron sesiones de Junta Directiva, por lo que el tema no pudo ser del conocimiento de la Junta Directiva, sino hasta el 02 de marzo del corriente.”. Eso se vio en Junta Directiva, ustedes aprobaron apoyar la respuesta que se había dado inmediatamente, entonces, eso es lo que se le está contestando.

Ahora entramos a los puntos a los que hace referencia la Supén. Una de las referencias a las que hacen alusión son las premisas básicas de trabajo que le corresponden a la Superintendencia, de acuerdo con la Ley que ellos tienen y dicen: “(...) En el caso específico de JUPEMA, la facultad de realizar requerimientos de información está normada en el artículo 114, literal d), de la Ley No. 7531, Reforma Integral de Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio, que estableció como una de las funciones de la Superintendencia de Pensiones: / d) Determinar el contenido, la forma y la periodicidad de la información que debe suministrar la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, en su calidad de administradora del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional; todo para que

exista información oportuna y confiable sobre la situación de los regímenes administrados.”; esas son las facultades que ellos tienen para requerir información y al final dicen: “(...) En lo que respecta a su negativa a suministrar la información solicitada, cabe señalar que el artículo 104, literal f), establece que JUPEMA debe “Rendir, puntual y cabalmente, los informes requeridos por la Superintendencia General de Pensiones.”; además, la precitada Ley No. 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, en el artículo 46, literal b), establece que incurrirá en una infracción muy grave “b) El ente regulado que no suministre a la Superintendencia la información requerida por ella dentro del plazo otorgado al efecto, o suministre datos falsos”, por lo que se advierte que su representada podría hacerse acreedora de las sanciones establecidas en el artículo 47 de la norma indicada.”. Al respecto respondemos: “Es importante señalar y dejar muy claro, que ni la Junta Directiva ni la Administración de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional se ha negado a brindar la información que solicita su representada; sin embargo, en la redacción del oficio SP-093-2021 donde presentan las distintas observaciones a la Política Ajuste por Revaloración de Pensiones RCC, se refiere en lo que interesa lo siguiente: / “En relación con dicha política, se hacen las siguientes observaciones: / (...) d) Indicar la revaloración retroactiva que hará el Fondo para los beneficios en curso dado que, aún con la revaloración aplicada en el primer semestre de 2020, han perdido más del 20% de su poder adquisitivo, como se constata en el informe remitido adjunto al oficio DE-0640-10-2020, del 30 de octubre de 2020.”. / Sobre el particular, en el oficio DE-0049-01-2021 se indicó que todas las observaciones dadas por la SUPEN iban a ser consideradas como insumos en la revisión periódica que se tiene de la política; respuesta realizada en la

línea de entendimiento de tomar en cuenta las observaciones en la primera revisión que se hiciera, no en el entendimiento de que debía retomarse la política para atender las observaciones. / No obstante a lo anterior, en el oficio SP-126-2021, se indica lo siguiente "... solicita atender lo indicado en el literal d)", lo que dejó claro que el inciso d) del oficio SP-093-2021 no era una observación para considerar en la revisión de la Política, sino que era un punto de atender y por ende generaba el conflicto señalado en el oficio DE-0072-02-2021. / Con tranquilidad y sabiendo que la SUPEN busca respetar la independencia administrativa de JUPEMA, en el oficio SP-233-2021 nos aclaran que es una solicitud de información, más; sin embargo, en el oficio DE-0072-02-2021 se indicó que: "Por lo anteriormente expuesto se considera la Política de Ajuste por revalorización del RCC da los elementos suficientes para garantizar la sostenibilidad del fondo e incorpora los lineamientos necesarios según la situación actuarial del régimen para la revalorización igual que inflación o sobre inflación, además que establece un límite razonable de aplicación de ajustes por debajo de inflación con el fin de velar por la adecuación del fondo, y como administradores de un fondo regulado por ley y ciudadanos responsables, no resulta pertinente dar curso a la solicitud por ser esta contraria a lo establecido en la ley y que puede atentar con la sostenibilidad del fondo.". / Esta afirmación es clara en indicar que para JUPEMA la Política de Ajuste por revalorización del RCC tiene los elementos suficientes, soportados técnicamente y acorde con la normativa actual para brindar las opciones en las que el fondo podrá revalorizar pensiones sobre inflación. / Es importante señalar que antes de la incorporación de estos elementos se conversó en su momento con personal de SUPEN, quienes tenían la preocupación de que las revalorizaciones no se

ajustaban sobre inflación y que esto hacía que la pérdida en el poder adquisitivo fuera para toda la vida del pensionado; esta recomendación fue acogida y como queda claro en el documento de la Política, pues ahora las pensiones tienen una posibilidad que recuperen parte o la totalidad del poder adquisitivo perdido.”.

Este es el primer punto que nos indican, en primer lugar, nos dicen que tenemos que darles información, cosa que se ha hecho. Lo segundo es que dicen que ellos obviamente tienen la potestad de solicitar esa información; sin embargo, hay dos oficios antes de este, está el SP-093-2021 donde nos dicen: *“aquí tenemos estas observaciones a la Política de Revaloración”* y nosotros les decimos: *“muy bien, muchas gracias por las observaciones, las vamos a tomar en cuenta”*. Después nos envían un oficio y nos dicen: *“no es para que lo tomen en cuenta, es para que lo hagan”*; así lo interpretamos nosotros y eso fue lo que generó el conflicto, porque nosotros les dijimos: *“ustedes se están extralimitando, no tienen por qué decirnos cómo debemos manejar el Fondo”* y eso fue lo que generó esa discusión. Luego en el oficio SP-0233-2021 ellos aclaran que es una solicitud de información, no es un mandato, entonces, ahí la cosa cambia y les estamos diciendo: *“nosotros en primera instancia lo entendimos de otra forma y en segunda instancia sí les respondimos tal como lo estamos acá exponiendo.”*. Tal vez don Esteban me puede ayudar a ampliar y aclarar el tema.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** complementa: efectivamente una de las partes que señala la Superintendencia de Pensiones en el documento es que ellos han advertido con anterioridad sobre los incrementos por costo de vida, que como se estaba planteando no los ajustamos igual que inflación y simplemente quedaba para toda la vida ese ajuste negativo; sin embargo,

siendo la Política tomamos en cuenta esas observaciones dadas por la Supén, bien recibidas, igual que las que recibimos de los auditores actuariales externos y se plantean ciertos rubros para poder dar incrementos sobre inflación y así las pensiones poder ser incrementadas y recuperar parte o total del valor adquisitivo. Cuando ellos nos preguntan que cómo se va a hacer para la parte retroactiva, nosotros decimos: “la Política da los lineamientos para hacer esos ajustes retroactivos”. Lo ideal que siempre se ha apuntado es alcanzar las tasas de rendimientos actuariales para poder dar incrementos igual que inflación y mejorar la situación del Fondo, nosotros creemos que ya con la información dada anteriormente tenemos una forma retroactiva de poder dar esos incrementos. Lo que más adelante mencionamos en este oficio es que tal vez había un tema de expectativa, tal vez los técnicos de la Supén tenían una expectativa diferente a la hora de formular la Política, que es la que al final resultó, entonces, más adelante se plantea el tema de unas reuniones con ellos para poder aclarar bien los puntos y entender mejor las observaciones que ellos tienen, que si son para mejora de la Política, bienvenida sean, pero creemos que sí se les ha informado a ellos, nunca ha sido de parte nuestra, de la Administración, ni de la Junta Directiva negar información a la Supén, sino que fue un tema de redacción, de cómo vinieron planteados los oficios, como bien lo explicó don Carlos Arias.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** enfatiza: eso que apunta el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, esas últimas palabras, eso es, nosotros nunca nos hemos negado a dar información y más bien se originó a partir de una redacción que hace la Supén y que nosotros interpretamos contraria a la nuestra.

En el punto No. 2, ellos apuntan: "2.- El requerimiento de información versa sobre "... la revaloración retroactiva que hará el Fondo para los beneficios en curso dado que, aún con la revaloración aplicada en el primer semestre de 2020, han perdido más del 20% de su poder adquisitivo...". La presunción implícita en dicho requerimiento es que JUPEMA estaría interesada en plantear soluciones por la fuerte pérdida de poder adquisitivo que han experimentado las pensiones del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), que supera el 26% para los beneficios otorgados en el año 1998. Esta presunción no es antojadiza, ya que el tema ha sido planteado por la Superintendencia en reiteradas ocasiones, ha sido analizado en el seno de la Junta Directiva de JUPEMA, e incluso la Dirección Ejecutiva y el Departamento Actuarial asumieron en el pasado el compromiso de presentar propuestas de solución para dicha problemática."; esto tiene mucho que ver con lo que apuntaba don Esteban ahora, que la expectativa de ellos era que nosotros hiciéramos algo que ellos esperaban, no lo que nosotros estamos planteando.

Dice: "Lamentablemente estas preocupaciones no se han traducido en acciones concretas orientadas a atender este asunto, razón por la cual se valoró que la aprobación de la "Política Ajuste por Revaloración de Pensiones RCC" podría ser la oportunidad idónea para que JUPEMA planteara una vía de solución para resarcir a los pensionados del RCC de la sensible pérdida de poder adquisitivo que han sufrido las pensiones otorgadas. / Dado lo anterior, resulta contradictorio que en su nota se indique que "... las mejores prácticas en la administración de un fondo de pensiones establece tres ejes acción: Adecuación, Sostenibilidad e Integridad, donde la Adecuación se centra en los temas relacionados con el

perfil de beneficios y la calidad de vida de los pensionados, la sostenibilidad se relaciona con los temas de riesgos y solvencia, y finalmente la Integridad con la gobernanza del fondo” (sic), siendo que el eje denominado “Adecuación” ha estado ausente en la gestión de los beneficios del RCC, como lo evidencia el Cuadro 9 del Estudio Actuarial Aumento Pensiones en Curso Régimen Capitalización Colectiva (I Semestre 2020), que se transcribe a continuación: (...) / Los datos del cuadro anterior evidencian clara e irrefutablemente que la calidad de vida de los pensionados no ha sido un aspecto al que JUPEMA le haya brindado la atención que merece, tal como se pregona en su nota. Más aún, dado que las pensiones del RCC son relativamente bajas, por tratarse de un régimen joven en el que las personas no han acumulado todavía largos períodos de cotización, la pérdida de poder adquisitivo experimentada podría estar acercando a algunos pensionados a la línea de pobreza, lo cual riñe con los más elementales principios de seguridad social como el de Suficiencia.”.

Sobre el particular indicamos: “Cómo se señaló en la respuesta del punto anterior, el compromiso de analizar la pérdida del poder adquisitivo fue considerada en la construcción de la Política mencionada e incorporó elementos para que las pensiones puedan recuperar el poder adquisitivo sin descuidar la solvencia del Fondo y a criterio de JUPEMA soluciona la problemática planteada. / En lo que respecta a la siguiente consideración apuntada: “Los datos del cuadro anterior evidencian clara e irrefutablemente que la calidad de vida de los pensionados no ha sido un aspecto al que JUPEMA le haya brindado la atención que merece, tal como se pregona en su nota”, debemos indicar que JUPEMA no solo vela por la calidad de vida a nivel monetario de una pensión, sino también como un

aspecto integral de la vida del jubilado, por lo que indicar que JUPEMA no brinda la atención a la calidad de vida de sus pensionados, es desconocer el esfuerzo que ha realizado la institución para alcanzar rendimientos iguales que inflación en los últimos años, cuya meta ha sido incluida en los planes estratégicos de la Institución, además de centrarse en temas de administraciones pasadas que tomaron su decisión con base a criterios técnicos emitidos en su momento, lo que complementariamente ha mejorado el servicio al afiliado entre muchos otros esfuerzos institucionales. / Ahora bien, la Política mencionada marca en la toma de decisiones un antes y un después sobre la materia de revalorización, tal y como se señaló en el oficio DE-0072-2021: “En este sentido, lo solicitado por la Supén en el inciso d) de oficio SP-093-2021, es claramente un ajuste por revalorización el cual debe alinearse con lo dictado por la ley 7531 y sus reformas y por el artículo 37 del reglamento, pero lo indicado carece de un estudio actuarial que garantice que lo expresado no aumente los riesgos de sostenibilidad del fondo ni su solvencia o en su defecto referenciarse a los estudios actuariales internos o externos realizados por JUPEMA que son enviados periódicamente a ese ente regulador.”. / Realizar lo solicitado por la SUPEN excede la creación de la política, ya que, para determinar ajustes en las pensiones en curso de pago, estos deben ser acompañados por estudios actuariales que garanticen la sostenibilidad del fondo. Por lo que esta petición podría ser contraria a la normativa establecida y su viabilidad merece un análisis más profundo.”. Ahí también le cedo la palabra a don Esteban para que se refiera a ese punto, porque ciertamente la Supén nos dice: “hagan una revalorización retroactiva de esto” y claramente la Ley establece que para poder hacer este tipo de cosas se requieren estudios actuariales.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** adiciona: el artículo No. 12 de la Ley 7531 establece que para todo lo que es concerniente al perfil de beneficios y eso incluye la revalorización de pensiones, tiene que ser ajustado bajo estudios actuariales y el Reglamento actual establece que los incrementos por costo de vida de los pensionados se tienen que hacer bajo estudios actuariales que garanticen la sostenibilidad financiera del Fondo. Cuando se establece la Política hay que medirla, monitorearla y marca, como se señala en la respuesta, un antes y un después. Antes de la política, antes de que empezáramos a hacer los ajustes bajo esta metodología, se hicieron otros estudios actuariales bajo otros criterios, nosotros no podemos decir propiamente que la Política como tal no va a generar revalorizaciones sobre inflación, porque esta viene nueva y viene a responder justo las preocupaciones que tiene la Supén, por eso es que planteamos que ese estudio retroactivo que está solicitando la Supén, necesita un análisis más profundo y que no era competencia propiamente de la Política, si no que eso es un estudio que se debe realizar por aparte.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** continúa: el punto No. 3 se va tornando un poco más técnico y dice: *“3.- En el SP-93-2021 se realizaron varias observaciones a la “Política Ajuste por Revaloración de Pensiones RCC”, fundamentalmente porque, tanto el propósito declarado en esta política, como su contenido están dirigidos a la solvencia del Fondo y no a la revalorización de las pensiones. En lo que respecta al propósito de la política, es sumamente revelador que no contenga una declaración respecto a la aspiración de la Entidad en cuanto al mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, sino que abiertamente se declare que la política se establece “... con el fin de que el régimen sea estable*

actuarialmente...". En relación con el contenido, se señaló la conveniencia de establecer criterios respecto de la pérdida de poder adquisitivo máxima que sería aceptable para JUPEMA; además, se hizo la observación de que un período de 5 años consecutivos con ajustes inferiores a la inflación, como criterio para generar acciones tendientes a recuperar el poder adquisitivo de las pensiones, es sumamente extenso. / Los anteriores señalamientos deberían ser atendidos por JUPEMA si realmente tiene interés de evitar el deterioro del poder adquisitivo de las pensiones, ya que resulta claro y evidente que la aplicación de la política aprobada podría fácilmente conducir a que las pensiones del RCC sufran pérdidas en su poder adquisitivo incluso mayores a las observadas. Lo dicho se refuerza con el hecho de que, sistemáticamente, en el escenario base de las valuaciones actuariales se asume el supuesto de que las pensiones se ajustan por debajo de la inflación, lo que constituye una declaración de política de ajuste de pensiones implícita que, como se indicó, indefectiblemente conduce al deterioro de las pensiones del régimen. La Superintendencia ha insistido en que la construcción del escenario base de la valuación actuarial del régimen debería partir del supuesto de que las pensiones se ajustan al mismo nivel que la inflación y que cualquier supuesto de ajuste por debajo de ese límite debería tratarse como un escenario alternativo; al respecto, JUPEMA ha construido el escenario solicitado por la SUPEN, pero no como el escenario base de la valuación actuarial del régimen, sino meramente en atención al requerimiento del supervisor. Dado que los resultados en dicho escenario muestran un déficit importante en el RCC, se torna clara la pretensión de JUPEMA de hacer descansar la solvencia del régimen en el deterioro de las pensiones otorgadas".

Acá nosotros respondemos lo siguiente y uno podría enojarse, porque son cosas señaladas que no corresponden al principio, ni a la naturaleza y mucho menos a los valores que tiene JUPEMA, pero con la idea de mantener una relación tranquila y apacible lo estamos viendo con otro tono y respondemos: *“Sobre este punto como se señaló en el oficio DE-0049-01-2021 y el JD-PRE-0016-03-2021, todas las observaciones dadas por la Supén serán consideradas como insumos en la revisión periódica que se tiene de la Política, junto con los análisis de efectividad de la formula aplicada. / Los estudios actuariales, como se ha indicado en otras ocasiones y en las buenas prácticas de las ciencias actuariales, deben reflejar la realidad del fondo y no el “cómo debería ser”, esto incluye los procedimientos y políticas de una institución, pero también las prácticas y tradiciones de la misma, por lo que realizar un escenario base asumiendo ajustes de costo de vida igual que inflación, no sólo se aleja de la tradición y práctica de la institución, sino que también va contra lo señalado tanto en la Ley 7531 y sus reformas, así como en lo indicado en el reglamento del RCC, donde se solicita que los ajustes sean respaldados con estudios actuariales, como se les indicó en el oficio DE-1038-12-2016 donde se indicaba a su representada: “Por lo anterior, al Fondo del RCC se le permite por medio de los estudios actuariales ajustar las pensiones de acuerdo las necesidades financieras y actuariales que tengan éste y que busquen la sostenibilidad a largo plazo. Es decir, el fondo no se encuentra en la obligación, ni por ley, ni vía reglamentaria a no ajustar las pensiones, ni ajustarlas sobre inflación o igual que estas, si no que la obligación yace en la suficiencia y solvencia del fondo para permitir la revalorización del fondo.”. / Como se muestra desde hace cerca de un lustro, JUPEMA ha señalado que tanto la ley como el reglamento,*

sobreponen la solvencia a la revalorización, y este énfasis también se puede observar en la normativa emitida por el CONASSIF la cual se concentra en la solvencia de los fondos, tanto en el Reglamento de Riesgos, como en el Reglamento Actuarial. / Con respecto al tiempo de 5 años analizado, se indica que se tomó como referencia la misma temporalidad que maneja el Reglamento Actuarial emitido por el CONASSIF para los planes de recuperación de los fondos de pensiones, por lo que se considera razonable, sumado que en referencias extranjeras, el sistema de pensiones como el canadiense lo que realiza es un congelamiento de las pensiones por 3 años si no se alcanza la tasa de rendimiento, dado que el modelo del RCC considera ajustes aunque no se alcance la tasa meta, se consideró razonable usar la referencia ya establecida por el CONASSIF, por lo que nos llama la atención que la Supén considere esta longitud de tiempo como irrazonable.”.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** indica: en esa parte ellos señalan, que eso ha sido una discusión con la Superintendencia desde hace tiempo, por eso hacemos la referencia del 2016 para que vean que no es algo nuevo que ellos están sacando y que ya se les ha dado las respuestas. Los estudios actuariales y las buenas prácticas lo que dicen es: *“usted tiene que reflejar lo que realmente está haciendo la institución, no el cómo debería”,* yo no podría poner ahí: *“es que las pensiones sucesorias se les otorga siempre a las personas o debería solo entregársele a la mitad de la gente que solicita las pensiones sucesorias”,* eso no lo puedo incluir en un estudio, tengo que basarme en las observaciones dadas, en las políticas y la tradición que tiene el Fondo para poder hacer un estudio actuarial. La realidad es que a pesar de que en los últimos 5 años hemos dado incrementos igual que inflación,

que eso ha sido un esfuerzo grande de la institución y favorecidos por una coyuntura económica donde hemos tenido inflaciones bajas, la verdad es que la institución siempre ha tenido esa política de analizar los incrementos dependiendo del rendimiento que tenga el Fondo. Llegar y hacer un escenario como el que plantea la Supén sería en contra de la tradición o la Política con la que se está administrando el Fondo, entonces, ya el estudio actuarial no podría ser válido y tomaríamos decisiones sobre cosas que no son basadas en la realidad. Eso no significa que la Administración esté diciendo: *“ah bueno, como ajuste por debajo de inflación, a mí no me importa el Fondo”*, no, más bien justo se señalaba anteriormente, nosotros lo tenemos en las estrategias claves del Fondo que es alcanzar la tasa mínima para poder dar incrementos igual que inflación. Ahora, ¿qué es lo que sucede con los estudios actuariales?, que nosotros vemos que esa tasa actuarial es muy alta para sostenerla en el tiempo, ¿qué reflejan los estudios actuariales?, que en el futuro vamos a tener que hacer incrementos por debajo de inflación. La Política lo que establece es un tope, nos dice: *“ahora son 5 años”*, anteriormente como no existía la Política nosotros podíamos hacer incrementos por debajo de inflación durante toda la vida: 10, 20 o 30 años, ahora estamos poniendo un tope de 5 años. ¿Dónde basamos esos 5 años?, de la misma Política que dice el Reglamento Actuarial, que establece 5 años si un Fondo no se mantiene en la solvencia adecuada, entonces, estamos diciendo: *“si la Supén consideró 5 años como razonables, nosotros también pensamos que 5 años son razonables”*. Analizamos lo que hacen otros sistemas como el canadiense, donde ellos dicen: *“bueno, si no se alcanza la tasa que se establece, por 3 años se congela el incremento de pensiones”*, nosotros como hacemos incrementos durante los períodos que

nos alcanza la tasa, consideramos que 3 años sería muy fuerte, porque si Canadá que las congela son 3 años, nosotros que estamos dando incrementos podríamos pensar que 5 años sería un tiempo razonado. Igual, como toda Política es un tema de revisión, ellos nos dan esa observación, nosotros cuando revisemos la Política, que eso es cada 2 años y puede ser antes, si así lo consideramos adecuado podemos revisar esa temporalidad. Algo importante es que estas observaciones que nos brinda la Supén no es que las estamos rechazando, sino que las vamos a considerar en el momento.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: quisiera hacer un poco de énfasis en lo que apunta don Esteban, si bien es cierto la Política se revisa cada 2 años, nosotros estamos en constante revisiones de todo, máxime el año pasado y este que estamos con lo del Plan Estratégico Institucional (PEI); para mí es muy importante revisar todos los sustentos técnicos, de todo lo que tenga que ver con cuestiones estratégicas para la Junta y este definitivamente es un asunto estratégico. No descartaría que, en los próximos meses, de hecho, ya le he pedido a don Esteban que haga análisis de muchas cuestiones de pensiones, para tenerlos preparados porque son insumos importantes en cualquier momento, entonces, cuando se juzgue conveniente, de repente en mucho menos de ese tiempo, se haga algún tipo de análisis.

El **M.Sc. Carlos Retana López** manifiesta: a mí me es de mucho valor esta explicación técnica que se está haciendo, porque realmente no quisiera que la Supén, ni que nadie vea que nosotros no acatamos una recomendación por 2 razones: 1) porque no queremos y 2) porque no es competencia de la Supén. Para todos es bien conocido que en Costa Rica las recomendaciones son leyes, son instrucciones directas; cuando la Contraloría General de la

República (CGR) dice: “no se recomienda tal y tal cosa”, no lo haga, porque vienen contra usted y lo juzgan con ese criterio en la mano. Es importante que siempre que sustentemos, repudiamos o simplemente no tomemos valor a un criterio es importante el sustento técnico de lo que se hace, porque qué sucede si en unos años las cosas no salen bien, ¿a qué me refiero con esto?, para todos es conocido que hay mucha intención política en el tema de la unificación de los regímenes, para todos también es conocido que JUPEMA da y dará siempre la lucha porque esto no suceda, pero puede ser que en algún momento exista la voluntad política y lo materialicen, ¿significa que van a sacar a la gente que ya está?, por supuesto que no, significa que los nuevos entrarían al Régimen de IVM, pero si las cosas comienzan a salir mal con el RCC a partir de una Ley tan nefasta como esta, ¿a quién le van a echar la culpa?, a las no recomendaciones que hizo el ente supervisor. Es importante justificar técnicamente todo esto que se está haciendo, quiero agradecer muchísimo a la Administración por ese compromiso con esa respuesta y por el análisis tan profundo que se hace, porque creo que la Junta de Pensiones siempre se ha caracterizado por hacer las cosas muy bien, gracias a eso el Régimen es solvente.

Hablando en otros términos, cuando hemos discutido los modelos de inversión, cuando nos han querido comparar con una operadora de pensiones complementaria y que hemos sabido técnicamente defender cada caso, me parece que hacemos el mejor trabajo. Quisiera felicitarlos de verdad, me siento por agradecido por esta respuesta y por ese compromiso de la Administración para con el Magisterio en general.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** agrega: la realidad es que el monto de las pensiones ha sido muy bajo y se ha devaluado mucho con la realidad del

país, para nadie es un secreto que la gente contempla que no le alcanza el dinero. Si la intención fuera variar, no bajo el índice de inflación, sino sobre el índice, que en parte es lo que acata la Supén, como diciendo: “*súbalo un porcentaje mayor*”, de ahí la importancia de los impactos que se puedan generar y como dice don Carlos Retana, el problema es que ahí dice “tal cosa”, entonces, hay que tener cuidado con eso, porque tal vez es una directriz. Ahora, han mencionado ajustes paramétricos que en el proceso tienen que realizarse, debemos pensar en una Comisión del Régimen de Capitalización Colectiva que estudie las posibilidades y todo lo que se puede generar ahora con las realidades actuales y futuras, porque todo ese tema es bastante amplio. Mencionábamos en algún momento, ¿qué pasaría como en años anteriores que el índice de inflación estaba negativo?, no podíamos dar un aumento sobre ese parámetro, ¿cómo se realiza el ajuste?, por eso se hicieron otros ajustes. Hay que ser realistas y entender las realidades de la Supén en ese aspecto, que los ajustes sean valorados con respecto a las necesidades propias, pero la realidad del país es que el índice de inflación está muy bajo; pienso que debería ajustarse e indicársele que la Junta tiene las posibilidades de ajuste, pero está minado porque el índice de inflación está muy bajo, anda en 0.4% y se pretende llegar a 2.5%, de manera que el poder adquisitivo está muy deteriorado.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** prosigue: en el punto No. 4 la Supén nos dice: “*Es importante aclarar, para evitar malentendidos, que la Superintendencia no pretende subestimar la importancia de que el Fondo se mantenga solvente. Este debe ser un objetivo prioritario de los administradores de regímenes de pensiones (...)*”, que eso es muy claro, lo principal es la solvencia del Fondo, pese que arriba nos dijeron otra cosa, “*(...) y es, por*

mucho, un aspecto de primordial importancia para el supervisor. Lo que se desea enfatizar es que tanto la solvencia del Fondo como la suficiencia de las pensiones otorgadas deben constituir prioridades para el gestor y que no se debería sacrificar una en desmedro de la otra, siempre y cuando esto sea posible. Dado que la valuación actuarial del régimen con el supuesto de ajuste de las pensiones igual que inflación produce un déficit importante, es claro que para cumplir ese propósito sería necesario realizar ajustes en las condiciones de retiro (perfil de requisitos)". Aquí es importante ver por dónde va la Supén, ya se refiere al perfil de requisitos. Dice: "Si bien este tipo de medida no es popular, es importante señalar que el RCC es el régimen del primer pilar que tiene los menores requisitos de retiro en términos de edad y número de cotizaciones necesarias, por lo que existe espacio para modificar las condiciones de retiro sin que ello signifique una desmejora en relación con los otros regímenes básicos de pensiones. Al respecto, cabe preguntarse si JUPEMA ha sopesado esa posibilidad, lo que ciertamente le implicaría asumir un costo político, pero que se traduciría en un evidente beneficio para los afiliados. Por añadidura, tomar medidas para evitar la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones es una obligación del órgano de dirección de JUPEMA, en cumplimiento del deber de cuidado y deber de lealtad, al que hace referencia el artículo 7 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo".

Nosotros respondemos: "En este apartado, somos coincidentes que debe existir un equilibrio entre la solvencia de un fondo y la adecuación de su perfil de beneficios, de tal manera que uno no afecte negativamente al otro; sin embargo, cualquier cambio en el perfil de beneficios debería ser una mitigación del riesgo de solvencia o desaceleración del deterioro del perfil

de beneficios para los pensionados futuros y no de manera retroactiva para los pensionados en curso de pago, por lo que la misma sugerencia o señalamientos indicados en este punto tampoco cumplirían con lo que ha señalado el oficio SP-233-2021, ya que el deterioro indicado se está presentando a las pensiones en curso de pago. / Cabe señalar que el efecto de ajuste de costo de vida como señala la Política analizada viene a generar un impacto similar en la mitigación del riesgo de solvencia que las propuestas tradicionales de reducción en el monto de pensión, pero no deteriora el perfil de beneficios tan rápido como estas, ya que depende de los rendimientos de los fondos y la longevidad de la persona. / Sobre el análisis del perfil de beneficios y los temas de longevidad, estos han sido, son y serán comentados dentro de la Junta Directiva por parte del Departamento Actuarial y de la Dirección Ejecutiva, donde en múltiples sesiones se ha conversado sobre los distintos desafíos que tiene la institución como lo son: el aumento de la esperanza de vida, la reducción de población estudiantil, entre otros, uno de los últimos temas tratados en Junta Directiva fue la reducción de "TurnOver Duration" y la importancia de medir y controlar esta variable, esto se vio en la sesión 019-2021 donde se discutió el oficio DACT-010-01-2021. Igualmente, en junio del 2018 se presentó ante Junta Directiva un análisis de la fórmula de autobalanceo, donde se señaló que la fórmula de aquel entonces no permitía recuperar el valor adquisitivo, situación que se consideró en la fórmula de la política actual, sus dos principales conclusiones de este estudio del 2018 fueron: / 1) "El mecanismo de autobalanceo del RCC tiene como objetivo que el fondo se mantenga actuarialmente equilibrado en el largo plazo, y este objetivo se cumple. Sin embargo, por su naturaleza puede llegar a afectar los valores adquisitivos de

los montos de pensión actuales y futuros si se dieran tasas reales de rendimiento que no alcancen la tasa actuarial mínima. / 2) Se puede inferir que cualquier incremento de pensiones por debajo de inflación va a ser que estas bajen su poder adquisitivo y eventualmente no se vuelvan a recuperar, dado que el tope de ajuste para las pensiones según los modelos actuariales actuales son exactamente la inflación anual a que se expone la economía. Entre más años sobreviva un pensionado más grave será el efecto de pérdida de poder adquisitivo. Para poder garantizar incrementos de pensión iguales a inflación, se debe cambiar alguna de las variables que afecta la tasa actuarial.”.

Este punto para mí es muy importante porque aquí se hace un análisis, pues ellos nos están diciendo que es preferible afectar el perfil de beneficios que hacer revaloraciones por debajo de inflación. Este punto me gustó mucho, esa redacción la hizo el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar y les dice: “es peor más bien, porque una revaloración por debajo de inflación depende del ejercicio organizativo, si el rendimiento es positivo se hace el incremento igual a inflación, mientras que afectar el perfil de beneficios es una afectación ya per se”. Esta parte donde dice: “Cabe señalar que el efecto de ajuste de costo de vida como señala la Política analizada viene a generar un impacto similar en la mitigación del riesgo de solvencia que las propuestas tradicionales de reducción en el monto de pensión, pero no deteriora el perfil de beneficios tan rápido como estas, ya que depende de los rendimientos de los fondos y la longevidad de la persona.”.

Ahí le cedo la palabra a don Esteban, porque en lo personal esta parte me gustó mucho de la respuesta.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** destaca: ahí lo importante de señalar es que, bueno, después de 3 oficios se ve claramente cuál es la intencionalidad, para mí, de la Supén; al final ellos dicen: *“ustedes pueden aumentar la edad o pueden aumentar la cantidad de cotizaciones del RCC, con eso ustedes equilibran el Fondo y no tendrían que aplicar la fórmula”*; igual la Política debería aplicarse siempre en el cambio del perfil de beneficios; sin embargo, sí se aclara en ese párrafo que señala muy bien don Carlos, que esta misma fórmula de ajuste lo que va haciendo es ir ajustando el perfil de beneficios poco a poco, por eso se llaman fórmulas de autobalance, él va balanceando automáticamente y no un golpe muy duro en el perfil de beneficios, que sería como que mañana salgamos diciendo: *“en vez de dar el 60% de cuantía base, vamos a dar el 50% o 45%”*; esto va ajustando poco a poco, dependiendo justo de los rendimientos y la longevidad que tienen las personas.

La otra parte de la respuesta es que ellos hablan como que: *“no se ha discutido el tema del perfil de beneficios”* y realmente siempre se ha discutido y creo que lo vamos a seguir haciendo, justo hasta puse lo de la reducción de población estudiantil entre otros, porque recuerdo lo que don Carlos Retana me señala, que hay toda una población de adultos que tienen que estudiar y ahí se debe enmarcar esa parte. Estos temas se han discutido y creo que se van a seguir discutiendo.

Ahora, lo que hay que ver es un tema de la edad de retiro del Fondo del RCC, está en estos momentos en 55 años con 396 cuotas, eso no significa que todos los trabajadores se pensionen a los 55 años, la verdad es que cuesta mucho que la gente llegue a los 55 años con esa cantidad de cuotas, por un tema de los nombramientos de los interinos, ustedes saben

que cuando la persona es interina en el Ministerio de Educación Pública (MEP) o en las universidades, no se les nombra unos meses, entonces, esos meses los tienen que recuperar posteriormente, entonces, la gente no se está pensionando a los 55 años; sin embargo, a nivel de Costa Rica tenemos que analizar que eventualmente ya al Poder Judicial le ajustaron la pensión a partir de los 60 años, en el Régimen de IVM más bien se quiere quitar la de 60 años para mujeres y subirla a 65 años para todo el mundo, entonces, puede ser que en un futuro empiecen presiones país hacia nosotros, diciendo: *“ustedes se pensionan a muy temprana edad, suban eso”*, eso creo que es algo que tenemos que analizar a futuro, no significa que esté generando un problema en el Fondo en estos momentos a nivel actuarial, el Fondo es solvente; más bien lo que hemos discutido y señalado es la otra “cola”, a los 65 años, que les pedimos muy poquitas cuotas, les pedimos 180 cuotas, cuando en el mismo RTR les pedimos 240 cuotas, en el RCC les pedimos 180; ahí sí hemos hablado de que hay que hacer temas de ajustes, pero esos son temas que tenemos que discutir ya más a profundidad y con calma. Estos temas, es importante señalar que siempre se han hablado en Junta Directiva, a través de todas las Juntas Directivas se ha conversado estos temas y creo que ustedes están conscientes de los temas actuariales y del perfil de beneficios.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** externa: don Esteban lo acota muy bien, el RCC está normado en el Reglamento y dice que las personas pueden jubilarse después de los 55 años, pero la realidad es que la mayoría de la población del Magisterio no se pensiona a los 55 años, si no a los 60, 65 años y hasta más edad; hay otras personas que aunque cumplen la edad prefieren dar continuidad, porque muchos comparan el otorgamiento de la

pensión por el RCC con el Régimen de IVM, dicen que tienen que pensionarse a una edad muy semejante y que están pagando más. Lo importante son los ajustes que se puedan realizar, no subirles la edad de retiro, porque la gente va a buscar emigrar. Estos ajustes y variaciones se deben analizar muy detalladamente, por eso he mencionado que debe existir una comisión que haga todos estos análisis. Es importante recordar, ¿cómo se solventan todas esas realidades?, si se logran mejorar los rendimientos para poder otorgar pensiones; si el Fondo es estable y la tasa actuarial genera la rentabilidad necesaria, se pueden variar los perfiles de beneficios que se otorguen. Ojalá con el proyecto de ley se puedan mejorar rendimientos, permitiendo mayor sostenibilidad. El exsuperintendente de Pensiones, don Álvaro Ramos Chaves, mencionó muchas veces que aquí se ajustaban las pensiones por debajo de la inflación y decía que, aunque el Régimen fuera solvente, en el año 2033 ya existirían problemas de sostenibilidad y se tendrían que utilizar los fondos de reservas. Esto lo podemos retomar posteriormente, a qué se refiere con esos fondos, los cuales deben estar sobre la tasa media para garantizar la sostenibilidad.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** refiere: para mí este punto No. 4 es muy importante porque se está hablando del perfil de beneficios y creo que de una u otra forma la Junta tiene muy claro este tema, pareciera que a Supén le sigue preocupando como que JUPEMA no lo tenga claro y creo que lo tenemos requeté clarísimo. Lo más importante y ya lo he dicho en otras ocasiones y lo voy a repetir ahora, porque don Israel apuntó un par de puntos que vale la pena resaltar. Don Israel espero que no se moleste, pero es que así es como se llama, el core del negocio o el core empresarial. ¿Qué es el core de negocio de una empresa?, es la esencia de la misma y en

JUPEMA cuál es ese core, son las inversiones definitivamente, porque son las inversiones las que sustentan el Fondo y aquí hay datos interesantísimos: 1) JUPEMA tiene un Fondo en el RCC que alcanza más o menos los ₡3.5 billones, eso es mucho dinero y sucede que casi el 50% de este Fondo está constituido por rendimientos, eso dice mucho de la gestión que hace JUPEMA, el core que tiene JUPEMA es muy fuerte, lo ha hecho muy bien. Lo podemos fortalecer, eso es lo que creo que hay que hacer primero, antes de usted hablar de perfil de beneficios, tiene que hablar del core de JUPEMA y fortalecer el core de JUPEMA tiene muchos componentes que hemos venido explorando a lo largo del año pasado y en lo que va de este, que está contenido en el PEI, entonces, que no digan que no se ha mencionado, porque sí está. Nosotros hemos dicho que tenemos que fortalecer el tema de inversiones, tanto en el mercado local que está contenido en el PEI, buscando otras alternativas de inversión dentro de las poquísimas que existen en Costa Rica. Lo otro que hemos dicho es que tenemos que fortalecer el tema del crédito en la Junta, por eso hace algunas sesiones, todo eso está respaldado en sesiones de Junta Directiva, hemos dicho que vamos a buscar una nueva estrategia de crédito para fortalecer ese tema, porque el rendimiento del crédito es superior al rendimiento de las inversiones y esto resulta en un descanso a la tasa actuarial. Hemos dicho también, no de ahora, sino hace unos 10 años, la importancia de que haya un proyecto de ley que nos permita invertir tanto en concesión de obra pública, como en inversiones en el extranjero, porque esto diversifica el riesgo y nos da la posibilidad de aumentar los rendimientos y ese es el core de JUPEMA. Cuando la tasa actuarial nuestra sea una tasa actuarial alcanzable de acuerdo con la capacidad que tenga JUPEMA para invertir, en ese

momento no tenemos por qué estar hablando del perfil de beneficios, podría hablarse por supuesto para mejorar, pero no como un requerimiento obligado de que, si no se toca el perfil de beneficios, no se alcanza la sostenibilidad del Fondo; eso lo hemos dicho muchas veces.

Otro punto que toca don Israel importantísimo y que lo mencionó don Esteban, que creo que sí, a futuro hay que hablar de esos temas, es el hecho, por ejemplo, de que las 180 cuotas que se le solicitan a mayores de 55 años es un tema que debe tocarse, porque es bajo y estaríamos hablando en realidad de personas que normalmente se trasladan al sistema nuestro, no es gente que nace en el sistema nuestro, que son cosas diferentes: está el que empezó en la educación desde temprana edad y ha estado ahí, bueno, esa persona con 55 años y con las cuotas respectivas tendría la posibilidad de jubilarse, sino de gente que se traslada al sistema luego y encuentra en esto una facilidad porque las cuotas son menos. Creo que este es un tema que podría tocarse con mayor amplitud, me parece que no genera un gran problema al Magisterio y es un tema que podría hablarse.

Lo otro que hay que discutir acá, que ya lo hemos dicho en diferentes Comités y aquí está don Esteban que es el experto en esto, hemos hablado, por ejemplo, de hacer un análisis de la postergación, porque la postergación es una posibilidad que hace que el Fondo se vea más fortalecido, entre más años se mantenga la persona, mejor y la Ley provee esa posibilidad. Ya habíamos hablado de que en estudios que había hecho don Esteban un poco a mano alzada, no con una profundidad específica, pero si había hecho algunos números de que cuando la persona se posterga cierto número de años eso permite que la tasa actuarial tenga una mejoría. En esa medida, dentro del PEI está contenida esa posibilidad, de que

eventualmente mediante una campaña podamos hacer ver a la persona que si posterga unos años más va a tener un beneficio en su pensión y eso le va a provocar un alivio a la tasa actuarial de la Junta.

Lo que quiero que ustedes vean es que nosotros de forma técnica hemos analizado todos estos componentes y me parece que la Junta hace un grandísimo esfuerzo en analizar temas del perfil de beneficios versus el core institucional y versus las posibilidades que la misma Ley permite.

Nos queda el último punto, que es el No. 5, que es un poco reiteración de como empezamos la nota, donde nos dicen: *“De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, la aprobación de políticas institucionales es responsabilidad del Órgano de Dirección. En línea con esta disposición, en el último párrafo del SP-093-2021 se le solicitó tramitar ante dicho órgano la revisión, ajuste y aprobación de la “Política Ajuste por Revaloración de Pensiones RCC” en atención a las observaciones realizadas. Al respecto, en su nota se rechazan implícitamente dichas observaciones, dado que, en su opinión, “... se considera que la Política de Ajuste por Revalorización del RCC da los elementos suficientes para garantizar la sostenibilidad del fondo e incorpora los lineamientos necesarios según la situación actuarial del régimen...”. Sin embargo, en virtud de que el criterio no emanó del órgano competente para verterlo, se considera, para los efectos correspondientes, que el requerimiento no fue atendido. Al respecto, se llama la atención sobre la importancia de respetar los roles que le corresponden a cada instancia de la organización, en aplicación de los principios y buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, recogidos en el reglamento que norma la materia.”.* Esto ya se le aclaró, se le da por aceptada esa observación y se le indicó que eso fue

corregido mediante la sesión de Junta Directiva y mediante la nota que envía don Greivin a la Supén.

Nosotros respondemos: *“La Política fue emitida y analizada desde el Departamento Actuarial, también analizada jurídicamente en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales y con la Junta Directiva en Pleno, por eso se considera que la Política de Ajuste por Revalorización del RCC da los elementos suficientes para garantizar la sostenibilidad del fondo e incorpora los lineamientos necesarios según la situación actuarial del régimen como se expresó en el oficio DE-0072-02-2021; sin embargo, como es de conocimiento y según las buenas prácticas, toda política debe ser revisada y analizada en su impacto, ésta en particular no sólo sobre la solvencia, sino el impacto en la adecuación del perfil de beneficios, por lo que debe advertirse que las observaciones dadas por la Supén no han sido rechazadas, sino que estas se van a considerar en el análisis correspondiente de la revisión de la política, no es intención de JUPEMA rechazar a portas ninguna observación de la SUPEN como órgano supervisor y técnico.”. / En conclusión, podemos citar los siguientes puntos: / 1) JUPEMA siempre ha cumplido con su deber de suministrar la información requerida y solicitada por la Supén acorde con lo señalado en la legislación y la normativa vigente, parte de ese espíritu se puede comprobar al ser enviada a su representada la Política analizada. / 2) Para JUPEMA la Política aprobada minimiza el riesgo de solvencia y frena el deterioro de las pensiones por ajuste de costo de vida de esta manera cumpliendo con lo conversado en periodos anteriores, por lo que la petición de información del plan estaría cumplida con la aplicación de la Política que como consta en el oficio DACT-010-01-2021 ya está siendo aplicada. / 3) Se solicita coordinar una reunión presencial con los técnicos de ambas*

instituciones con el fin de abordar con mayor profundidad el tema, ya que, a nuestro criterio, existe una diferencia en la expectativa de solución que esperaba el ente supervisor.”.

Finalmente les estamos haciendo una respuesta técnica a todas las observaciones que ellos hacen, pero al final les decimos: reunámonos y vemos qué es lo que ustedes están pensando o creyendo y les vamos a decir qué es lo que nosotros estamos pensando y creyendo, para que quedemos claros en la información que se está emanando.

Básicamente esa es la respuesta que estaríamos enviando, señora y señores directores, para que ustedes, si creen que haya que corregir algo, lo corregimos y si creen que es una respuesta adecuada, yo procedería a consignarla y enviarla.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** considera: no se si la respuesta debería ser emanada por don Greivin, es que dice que la firma don Carlos Arias, es cierto que son acciones competentes, pero lo que mencionamos es lo mismo que dijo la Supén, muchas fueron razonabilidades de la Junta. Considero que la respuesta no la debe emitir don Carlos Arias, sino directamente de don Greivin como presidente de la Junta, es mi percepción.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** aclara: tal vez le explico, don Israel, porque es muy acertada su observación. Recordemos cuál es la génesis de todo esto: la génesis es que ustedes aprueban la Política de la Revaloración de las Pensiones y nosotros por normativa tenemos que enviársela a la Supén, entonces, se la mandamos normalmente con ese oficio del Departamento Actuarial y se le indica: “*esta es la Política de Revaloración que aprobó la Junta Directiva*”. Ellos emiten un oficio que me lo envían a mí, el SP-093-2021 y

me dicen: *“nos permitimos hacer estas observaciones”*, esa nota les llegó copia a ustedes también, pero en la última parte me dicen: *“(…) por lo que le solicito que envíe estas observaciones a Junta Directiva”*. Previendo, ese es el problema de ser uno un poco proactivo, porque a veces se le van las cosas, previendo lo que podía verse en Junta Directiva hice un borrador de respuesta y la nota correspondiente es: *“salvo que la Junta Directiva tenga otro criterio, revisando las observaciones las vimos buenas, las creímos prudentes, adecuadas, dignas de sentarse a analizarlas con tranquilidad”*, entonces, preparamos un borrador que decía: *“acogemos las observaciones y las vamos a tomar en cuenta en la próxima revisión”*. La nota de la Supén se vio en Junta Directiva y el Cuerpo Colegiado envió una instrucción que era: *“haga la nota y la trae a Junta Directiva”*, yo en esa sesión de Junta Directiva entendí que daban por bueno lo que había dicho de las observaciones, entonces, procedí a enviar la nota, esa es la génesis.

Después viene otra nota de la Supén que ni siquiera ve ese tema, lo que me dice es: *“vea, de las observaciones que le mandé, le solicito que atienda el punto d)”,* y esto es lo que desencadena todo el tiempo, porque le decimos: *“¿cómo que atienda?, usted es supervisor y nosotros somos los gestores del Fondo, no vamos a atender lo que usted nos diga que atienda, menos sin un estudio actuarial”*. Esa nota fue la que respondimos, ustedes la conocieron en Junta Directiva, la conoció el Foro de Presidentes y Secretarios Generales y después viene otra nota de ellos donde nos dicen todas estas cosas que se están respondiendo y además nos dicen: *“bueno, pero no me ha atendido el punto que le dije en el oficio SP-093-2021, es la Junta Directiva la que tiene que definir acerca de las observaciones”*; eso ustedes lo vieron la semana pasada en Junta Directiva y determinaron apoyar la nota que había

enviado la Dirección Ejecutiva, que decía que las observaciones se iban a tomar en cuenta y esa nota la envió don Greivin, porque así correspondía. Esta otra nota es un oficio que me envían a mí, no se lo remiten a la Junta Directiva, yo se lo estoy enviando a ustedes para conocimiento, porque cuando se habló del tema ustedes tomaron un acuerdo y me dijeron: “está bien, redacte la nota y nos la trae para conocerla”. El oficio SP-233-2021 no viene dirigido a Junta Directiva, sino a la Dirección Ejecutiva, por eso la respuesta la estoy firmando yo; tampoco tengo ningún problema en que lo firme don Greivin, se les está copiando a ustedes, pero nos parece que este es el canal adecuado porque la nota viene dirigida a la Administración, ustedes la están conociendo en Junta Directiva, la están discutiendo y en esa línea se hizo la nota, es un tema de protocolo del envío de la correspondencia. Insisto, si ustedes creen que es don Greivin quien la tiene que firmar y me copian a mí, está bien, no tengo ningún problema, igual se está haciendo referencia al oficio SP-233-2021.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** opina: mi criterio es que tiene que ser la Administración, porque esa nota viene dirigida directamente a don Carlos Arias, no hacia la Junta Directiva. Considero que debe mantenerse tal como está, me parece bien que vaya firmada por su persona, don Carlos Arias.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** aclara: no estoy en contra de que lo firme don Carlos Arias, pero sería bueno externar que esta respuesta ha sido conocida en el seno de la Junta y que tiene su aval; porque lo anterior habían dicho que no se había analizado en Junta. Don Carlos Arias podría indicar que: “*esta nota fue avalada en el seno de la Junta*”, con solo que se anote eso, para que sopesen las consultas que habían indicado.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** subraya: si no me equivoco, don Israel, en la nota viene una parte que dice que esto es planteado por la Junta Directiva. Antes de las conclusiones dice: *“La Política fue emitida y analizada desde el Departamento Actuarial, también analizada jurídicamente en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales y con la Junta Directiva en Pleno, por eso se considera que la Política de Ajuste por Revalorización del RCC da los elementos suficientes para garantizar la sostenibilidad de Fondo”*; es decir, nos están tomando en cuenta a nosotros para esta nota. Esta nota en el fondo realmente era eso que ellos pedían acerca de la Política de Ajuste, por eso considero que está bien tal como está, nos están involucrando a todos.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** considera: es algo nada más de procedimiento, obviamente respaldo que don Carlos Arias firme la nota, lo único que podemos hacer, creo yo, como hemos visto la nota aquí en Junta Directiva, que se tome el acuerdo donde se da por recibida la nota y se le asigna a la Administración para que ejecute, que es lo que hemos hecho normalmente, así quedamos cubiertos nosotros y don Carlos Arias con toda la potestad de poder emitir la nota.

El **Prof. Errol Pereira Torres** argumenta: pienso que los oficios deben responderse de acuerdo con quién lo requiera, qué órgano o a nivel de la entidad se ha requerido y nosotros ya respondimos el oficio con el requerimiento que la Junta nos señaló y mencionó el error de procedimiento de quién contestó en todo este proceso, el SP 093-2021 y el otro oficio que estaba conexo. Se debe atender el orden y el nivel en que es requerida la información, más si es el ente supervisor. Adicional en la redacción del

documento se puede agregar: *“lo cual fue hecho del conocimiento de la Junta y cuenta con su aval”*, pero la respuesta es de la Dirección Ejecutiva.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** enfatiza: la Junta Directiva le pidió a don Carlos Arias que la hiciera, don Carlos hizo el trabajo excelente y lo trajo a Junta Directiva. El oficio viene dirigido a don Carlos Arias, por lo tanto, es él quien tiene que firmar.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** retoma: como decía don Edgardo, el análisis de este oficio que nos está presentando don Carlos Arias tenemos que aprobarlo en Junta Directiva, así está establecido, entonces, al enviarlo consta que hay un acuerdo en el que estamos avalando esta propuesta que nos envía la Administración.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** sugiere: ahí dice *“la Política fue emitida y analizada”*, se debe agregar *“y avalada por la Junta Directiva”*, para indicar que se analizó y se completó.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: esa Política de la que se está hablando es de la pasada y no tiene nada que ver con la nota. Como usted bien lo dice la nota está siendo conocida en Junta Directiva, de acuerdo con su requerimiento y ustedes están aprobando el envío, no tiene nada que ver con lo otro.

Adicionalmente, para que quede claro, yo acostumbro hacer grupos de trabajo en las cosas que creo importantes y aquí hice un grupo de trabajo con el Lic. José Antonio Segura Meoño, con la Lcda. Kattia Rojas Leiva, con el Lic. Diego Vargas Sanabria, con el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar y naturalmente como este es un tema muy técnico actuarial, don Esteban nos ayudó con el borrador y ahí fuimos agregando entre todos, entonces, en realidad no es una nota que hice yo, es una nota que hacemos en conjunto

todos los que tenemos participación, con criterios técnicos y demás, para que no se malinterprete, ni se piense que yo lo hago, es decir, lo conduzco y aquí nos ayudan todos, por eso invité a don Esteban porque fue el pilar de la respuesta.

Al respecto, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 8

“Analizado el oficio DE-0135-03-2021 de la Dirección Ejecutiva, en el que se remite la propuesta de respuesta al oficio SP-233-2021 de la Superintendencia de Pensiones, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. Remítase a la Supén.” ACUERDO FIRME.

El **Prof. Errol Pereira Torres** puntualiza: cuando me referí a la respuesta de la Dirección Ejecutiva, porque efectivamente le corresponde a la Dirección Ejecutiva, pero en realidad también felicito y me parece excelente la transversalidad de la información y el trabajo que se hace para poder dar respuesta a estos requerimientos.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** finaliza: agradecemos el trabajo en equipo que se realizó para la elaboración de esta propuesta de respuesta al oficio de la Supén, me parece magnífico el trabajo que han hecho en equipo, así debe ser siempre.

Se le agradece la participación al M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO IX: Análisis del oficio GTH-0162-02-2021: informe del proceso de atracción y selección para el puesto de Oficial de Cumplimiento; para resolución final de la Junta Directiva.

El Órgano Director traslada el análisis de este artículo para la próxima sesión, en virtud del tiempo transcurrido. Se agrega como **anexo No. 5** de esta acta el oficio GTH-0162-02-2021 que contiene el informe del proceso de atracción y selección para el puesto de Oficial de Cumplimiento. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO X: Mociones.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XI: Asuntos Varios.

El Cuerpo Colegiado no discute asuntos varios en la presente sesión.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las once horas con un minuto.

PROF. GREIVIN BARRANTES VÍQUEZ

PRESIDENTE

PROF. ANA ISABEL CARVAJAL

MONTANARO, SECRETARIA

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Informes Nos. 028, 029, 030 y 031-2021	Folios del 69 al 156

	<p>del Régimen Transitorio de Reparto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Informes Nos. 019 y 020-2021 del Régimen de Capitalización Colectiva. (88 páginas). 	
Anexo No. 2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Acta de la sesión No. 006-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos. (20 páginas). 	Folios del 157 al 176
Anexo No. 3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio ORH-0732-2021 firmado por el Lic. Mario Alexis Mena Mena, jefe de Gestión Administrativa de la Universidad de Costa Rica: informa el salario actual y tope de catedrático de la UCR. ❖ Propuesta de nota dirigida al Sr. Mauricio Arroyo Rivera, subtesorero Nacional, en que se informa la modificación al tope de catedrático de la UCR. (5 páginas). 	Folios del 177 al 181
Anexo No. 4	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio DE-0135-03-2021: propuesta de respuesta al oficio SP-233-2021 de la Supén. ❖ Oficio SP-233-2021 de la Supén relacionado con la Política para la Revalorización de Pensiones del RCC. (18 páginas). 	Folios del 182 al 199
Anexo No. 5	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oficio GTH-0162-02-2021: informe del 	Folios del 200 al 218

	proceso de atracción y selección para el puesto de Oficial de Cumplimiento. (19 páginas).	
Anexo No. 6	❖ Control de asistencia. (1 página).	Folio 219